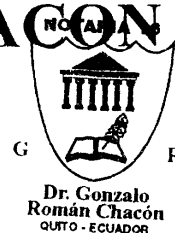


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES



OTORGADO POR:

EDUARDO JAVIER ARMAS ARIZA
ROCÍO KATHERINE COLCHA TULPA

A FAVOR DE:

LUIS ANIBAL CASA TASINCHANA

CUANTIA: \$ 32,00

E.J.A. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de noviembre del dos mil cinco, ante mi Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de Transferencia de Participaciones, por una parte en calidad de Cedentes el señor Doctor Eduardo Javier Armas Ariza y su cónyuge la señora Analista de Sistemas Rocío Katherine Colcha Tulpa, por sus propios y personales derechos, y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Luis Anibal Casa Tasinchana por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito los dos primeros y en la ciudad de Latacunga el tercero, pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: Señor Notario, en el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más que contenga una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor Doctor Eduardo Javier Armas Ariza y su

cónyuge señora Analista de Sistemas Rocío Katherine Colcha Tulpa por sus propios y personales derechos en calidad de Cedentes, y por otra parte el señor Luis Anibal Casa Tasinchana por sus propios y personales derechos en calidad de Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, casados entre sí los dos primeros y casado indistintamente el tercero, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha los dos primeros y en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi el tercero, pero de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse mutuamente.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, es una persona Jurídica domiciliada en la ciudad de Latacunga, debidamente constituida mediante escritura pública, celebrada el tres de julio del dos mil, suscrita ante el notario de Quito Doctor Jaime Aillón Albán y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el veintiuno de agosto del dos mil. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En los términos que establece el artículo ciento trece de la Ley de compañías, en concordancia con el artículo veintiuno de la citada Ley, el señor Doctor Eduardo Javier Armas Ariza y su cónyuge señora Analista de Sistemas Rocío Katherine Colcha Tulpa transfieren treinta y dos participaciones de un dólar cada una, esto es treinta y dos dólares americanos que poseen en la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA incluyéndose todos los derechos, ganancias y privilegios provenientes de las mismas, sin reservas de ninguna clase en favor del señor Luis Anibal Casa Tasinchana, participaciones numeradas desde la ciento setenta y tres hasta la doscientos cuatro. CUARTA.- RESERVAS: El cedente reconoce expresamente que no se reserva derecho, ganancia, beneficio, ni privilegio, provenientes de la compañía ni de las participaciones que mediante este contrato transfiere. QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES: El cedente declara que está legalmente reconocido y registrado como legítimo poseedor y propietario de las participaciones provenientes del capital de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA y que la cesión

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
1950 - ECUADOR

que hace de las mismas al cesionario, es libre de todo reclamo, juicio, gravamen o limitaciones de cualquier naturaleza. SEXTA.- DECLARACIONES

PARTICULARES: El cedente declara que la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA es: A) Una compañía activa, válidamente registrada, existente y que cumple satisfactoriamente sus obligaciones legales en el Ecuador. B) Manifiesta que no tiene pendiente acciones, juicios, procedimientos, investigaciones o reclamos relacionados con impuestos fiscales, multas o intereses, así como cualquier otro recargo, ni tiene asuntos en discusión entre la compañía y autoridades, en relación con impuestos, multas e intereses u otros recargos. C) Que no existen condiciones ocultas, compromisos, derechos ni privilegios para adquirir cualquier participación proveniente del capital de la compañía, ni pueda aparecer después de la firma de esta escritura. D) Declara que esta escritura de transferencia de participaciones, no contraviene disposición legal alguna, ni de los estatutos sociales de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA. SÉPTIMA.- ELEMENTOS ACCESORIOS DE LA NEGOCIACION: El cedente se compromete voluntariamente a entregar a satisfacción del cesionario los libros sociales de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, tales como libro de actas de junta general de socios, libro de expediente de actas, libro de socios y participaciones, libro talonario.- El señor Doctor Eduardo Javier Armas Ariza asegura al cesionario que la documentación que entrega mediante este contrato, no contienen algún vicio o error que la haga ineficaz. OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que implique la legalización de la presente escritura pública de cesión de participaciones estará a cargo del cesionario. NOVENA.- RENUNCIA: Expresamente el cesionario señor Luis Anibal Casa Tasinchana renuncia a cualquier acción judicial contra el Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su grupo en la Administración anterior de la compañía COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA. DECIMA.- ACEPTACION: Para constancia de su conformidad con las estipulaciones que anteceden, los otorgantes de este convenio

firman en unidad de acto sujetándose a las disposiciones legales pertinentes del Ecuador, y en caso de controversia se someten a los Jueces de lo Civil de Latacunga y al trámite ejecutivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Javier Armas Ariza, portador de la matrícula profesional número ocho mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario estos se afirman y se ratifican en su total contenido y firman conmigo en unidad de acto.



SR. EDUARDO JAVIER ARMAS ARIZA

C.C. 050210755-0



SRA. ROCÍO KATHERINE COLCHA TULPA

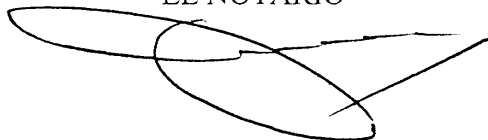
C.C. 050196381-3



SR. LUIS ANIBAL CASA TASINCHANA

050234539-0
C.C.

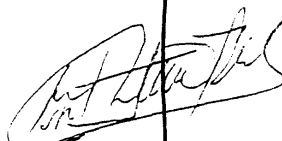
EL NOTARIO



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, en atención al inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 18 de noviembre del 2005, aprobó en forma unánime la transferencia de las 420 participaciones existentes en la compañía.

Atentamente



Ing. Juan Emilio Robles Bedón

GERENTE GENERAL

COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO, en conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a

22 NOV. 2005

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050234539-0

CASA TASINCHANA LUIS ANIBAL

10 ENERO 1.978

OTUPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAM

01 029 00029

OTUPAXI/LATACUNGA

78



ECUATORIANA***** Y2444V4442

CASADO MARIA VERONICA TUAPANTA CASA

SECUNDARIA BACHILLER

SEGUNDO BACILIO CASA

MARIA HORTENCIA TASINCHANA

LATACUNGA 8/01/99

06/01/2001

0508923



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECTORADO NACIONAL EN 17 DE JUNIO

IDENTIFICACION

OTUPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAM

01 029 00029

OTUPAXI/LATACUNGA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

Quito, 22 NOV. 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO RUBEN GONZALEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 CENSO
 CIUDADANIA 050210755-0
 ARMAS ARIZA EDUARDO JAVIER
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIFE
 25 DICIEMBRE 1976
 FECHA DE REGISTRO 0005 00010 M
 COTOPAXI / LATACUNGA
 LA MATRIZ 1977



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V3344V2342
 CASADO ROCIO KATHERINE COLCHA TULPA R
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 MANUEL EDUARDO ARMAS
 VILMA MARGOTH ARIZA
 QUITO 28/09/2004
 29/09/2016



1246776

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

190 - 0011 0502107550
 NUMERO CEDULA
 ARMAS ARIZA EDUARDO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANTA PRISCILA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO. SEXTA DE QUITO - De
 conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
 la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la
 presente es fiel fotocopia del documento original
 que me fué presentado y devuelto al interesado
 Quito, a

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 050196851-3

COLCHA TULPA ROCIO KATHERINE

08 ENERO 1.974

EOTOPAXI/LATAACUNGA/LA PATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 050 0000

EOTOPAXI/LATAACUNGA

LA PATRIZ 74

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V334972***

LASADO EDUARDO JAVIER ARMAS ARIZA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROCELIO EDUARDO COLCHA

LA PATRIZ

LATAACUNGA 23/05/97

23/05/97

FECHA DE CADUCIDAD 3478684

FORMA NL

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 22 de Noviembre del 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente, FIRMADA Y SELLADA, en Quito hoy día veintidós de noviembre del dos mil cinco.- Escritura de Transferencia de Participaciones otorgada por los cónyuges señor Doctor Eduardo Javier Armas Aniza y señora Analista de Sistemas Rocio Colcha Tulpa en calidad de Cedentes a favor del señor Luis Anibal Casa Páez Chacón en su calidad de Cesionario.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON

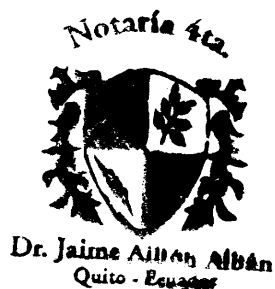


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



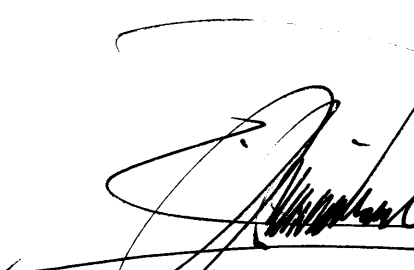
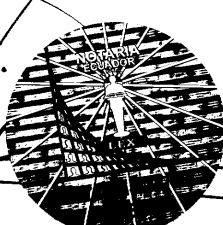
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



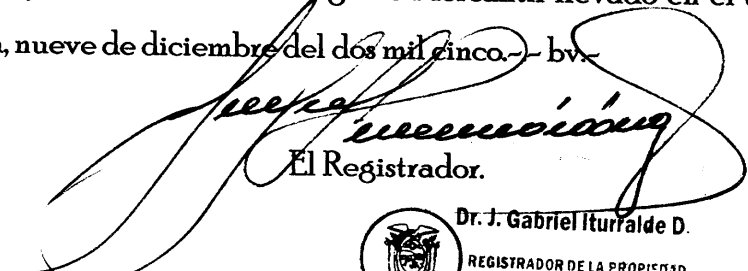
/E.N.D.EDU.E.N.D./

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ■COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA.■., OTORGADA ANTE MI, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, EL DIA LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. En Quito, hoy día JUEVES VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

CERTIFICO.- Que en esta fecha se tomó nota del contenido de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES al margen de la partida de inscripción de la Constitución de la Compañía EMPRESA COMERCIALIZADORA "SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA", a fojas 120 a 125, bajo la partida No. 94 del Registro Mercantil llevado en el año dos mil.- Latacunga, nueve de diciembre del dos mil cinco.- bv.-


El Registrador.



Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA